



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01443 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ANA ROSA SERNA MIRA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención al memorial que antecede, se entiende reasumido el poder por el abogado CAMILO ESCOBAR OSSABA en calidad de apoderado de la parte ejecutante.

De otro lado, se ordena oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA a fin de que certifiquen las cuentas cuyo titular es COLPENSIONES con NIT 900336004-7 e igualmente indicar cuál es la destinación de las mismas.

Por la secretaría comuníquese el contenido del presente proveído a la entidad BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados [aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home) .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef17905d71551e7e036f2a768104e76e6aaf59a1b00d8594ddb3bf0d6e60ea**
Documento generado en 09/12/2020 09:40:34 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>